

MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO

Villa Paranacito, 13 de Agosto de 1.996.-
Resolución Nº22/96 J.F. - M.V.P.-

VISTO:

La nota remitida por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos en la que se solicita sea declarado de interés municipal la presente edición del Senado Juvenil Entrerriano, y;

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud se funda en razón del excelente grado de participación e interés demostrado entre el estudiantado de Villa Paranacito y las restantes localidades del Departamento Islas del Ibicuy.

Que entre los objetivos que persigue el Senado Juvenil Entrerriano se destacan la "jerarquización de la labor legislativa", "el conocimiento de los mecanismos de participación que brinda el sistema republicano y la necesidad de lograr un mayor grado de compromiso y participación de nuestros adolescentes en el ámbito de las escuelas secundarias".-

FOR ELLO

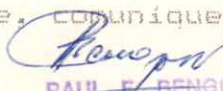
LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

RESUELVE:

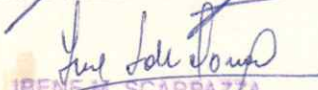
ARTICULO 1º: Declarar de Interés Especial de la Municipalidad de Villa Paranacito la presente edición del Senado Juvenil Entrerriano.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


IRENE M. SCARPA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RUBÉN J. LEISSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


ENRIQUETA R. TAFFAREL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LIDIA KONECNY